



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION JEFATURAL N° 039 -2018-SUNARP/ZR N°IV-JEF

Iquitos, 15 de junio de 2018

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 156-2014-RP/ZR.IV-JEF, de fecha 25 de noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; cuyo Título V regula el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Sancionador aplicable a los servidores civiles;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, la referida norma establece que el Secretario Técnico estará encargado de: i) precalificar las presuntas faltas, ii) documentar la actividad probatoria, iii) proponer la fundamentación y iv) administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, así como que no tiene capacidad de decisión y sus informes y opiniones no son vinculantes dependiendo funcionalmente de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución N°281-2014-SUNARP/SN, se delega a los Jefes Zonales la facultad de designar al Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios que deban desarrollarse en los órganos desconcentrados a su cargo;

Que, por Resolución del Visto, se resolvió designar a la abogada Graciela Sánchez Culqui, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, en adición a sus funciones de Asesora Jurídica de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos;

Que, por decisión adoptada por esta Jefatura, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 156-2014-RP/ZR.IV-JEF, y, estando a la relación





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

contractual vigente, efectuada mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 006-2018-SUNARP/ZR N°IV-SEDE IQUITOS, resulta necesario designar a la abogada Melissa Yalta Pinedo, como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, cargo que asumirá en adición a sus funciones de abogado CAS;

Que, estando en vigencia el régimen disciplinario y procedimiento sancionador establecido en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, resulta necesario designar al abogado que desempeñará dicha función en la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos.

De conformidad con la autonomía económica y administrativa decretada por el artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a la Resolución N° 011-2018-SUNARP/GG, concordante con las funciones y atribuciones establecidas en el inciso t) del artículo 63° del ROF de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto resolución

Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 156-2014-RP/ZR.IV-JEF, mediante la cual se designó a la abogada Graciela Sánchez Culqui, como Secretario Técnico de apoyo a las autoridades de los procedimientos administrativos disciplinarios de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Designación de secretario técnico

Designar a la abogada Melissa Yalta Pinedo como Secretario Técnico de apoyo a las autoridades de los procedimientos administrativos disciplinarios de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, mientras se encuentre vigente su Contrato Administrativo de Servicios N° 006-2018-SUNARP/ZR N°IV-SEDE IQUITOS.

Regístrese y Comuníquese;


Felipe Ignacio García León
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

